



Derecho Humano a la Alimentación

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria – AGROSAVIA

María Nancy Moreno Valderrama

Fabián Enrique Martínez Camelo

Cindy Marcela Guzmán Muñoz

Carmen Alicia Parrado Moreno

Olga Yanet Pérez Cardona

Diana Mayerly Mateus Cagua

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MinAgricultura

Ángela Paola González

Actualización 2025

1. Antecedentes

El Derecho Humano a la Alimentación (DHA), sienta sus bases en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). En Colombia cobró fuerza con la jurisprudencia constitucional que ha protegido el acceso a la alimentación escolar, la nutrición de la primera infancia y la protección de poblaciones vulnerables. Más recientemente, el Decreto 684 de 2024 reglamentó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición – SNSMSHM, el Observatorio del derecho a la alimentación y nutrición (ODAN) y transformó la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN en la Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación – CIDHA, institucionalizando su exigibilidad de estas instancias y sistemas en la política pública nacional.

En Colombia, la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) ha sido reconocida como un componente central de la política pública desde inicios de la década del 2000, en línea con los compromisos internacionales adquiridos en la Cumbre Mundial de la Alimentación (FAO, 1996) y su seguimiento en 2002. La formulación de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONPES 113 de 2008) constituyó un hito en el país, al definir de manera integral la SAN como un asunto de disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (DNP, 2008).

A partir de este momento, la alimentación se consolidó como una prioridad de política pública en salud, desarrollo social y ruralidad. La creación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) en 2009, y la formulación del Plan Nacional de SAN 2012–2019, fueron expresiones de este esfuerzo institucional para coordinar acciones a nivel nacional y territorial.

La soberanía alimentaria comenzó a incorporarse en el debate nacional a partir de la Resolución 464 de 2017 y su modificación mediante la Resolución 175 de 2024, que reconoció el papel de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) en la producción, el abastecimiento y la sostenibilidad agroalimentaria. Este reconocimiento se reforzó en el Acuerdo de Paz de 2016, que en su primer punto sobre Reforma Rural Integral destacó la obligación estatal de garantizar disponibilidad y acceso a alimentos adecuados para la población rural y urbana, con énfasis en mujeres, infancia y adultos mayores (Cancillería, 2016).

En síntesis, los antecedentes muestran un tránsito desde una concepción de la SAN como objetivo sectorial hacia una visión más amplia en la que confluyen la soberanía alimentaria, como expresión de autonomía territorial y cultural, y el Derecho Humano a la Alimentación, como principio exigible y articulador de las políticas sociales y rurales del país.

2. Marco conceptual

El Derecho Humano a la Alimentación se fundamenta en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), que en su artículo 25 indica “que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”, y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), cuyo artículo 11 reconoce el derecho fundamental a estar protegido contra el hambre. Estos compromisos obligan a los Estados a mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, y a asegurar una distribución equitativa de acuerdo con las necesidades.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales precisó en su Observación General No. 12 que “el derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando todo hombre, mujer o niño, ya sea sólo o en común con otros, tiene acceso físico y económico, en todo momento, a la alimentación adecuada o a medios para obtenerla” (ONU, 1999). Asimismo, la Declaración de Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición declaró que “todos los hombres, mujeres y niños tienen el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus capacidades físicas y mentales” (ACNUDH, 2025).

Por su parte FIAN Colombia señala que el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada (DHANA) sólo se alcanza cuando sus escalas de realización social se garantizan plenamente. Estas escalas consideran la seguridad alimentaria en los hogares y las personas (familias), la soberanía en el ámbito nacional y la autonomía alimentaria en las comunidades y pueblos (FIAN, 2025).

En este sentido, el derecho a la alimentación adecuada no debe interpretarse de manera restringida como un conjunto de calorías o nutrientes mínimos, sino como un derecho que abarca todas las etapas de la producción, distribución, acceso y consumo, con un enfoque integral de derechos humanos. Su realización depende de la articulación de sectores como la economía, el comercio, las finanzas, la salud, la protección social y las políticas de inversión. En el contexto colombiano, este derecho ha sido progresivamente reconocido tanto por la jurisprudencia constitucional como por políticas públicas que lo incorporan como principio rector de la acción estatal.

La Cumbre Mundial sobre la Alimentación realizada en Roma en 1996 definió la seguridad alimentaria como la condición en la cual todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimentarias y sus preferencias, a fin de llevar una vida activa y sana (FAO,

1996). En el contexto internacional, se considera que hay seguridad alimentaria cuando se encuentran plenamente satisfechas sus cuatro dimensiones: disponibilidad física de los alimentos, acceso económico y físico a los alimentos; utilización biológica de los alimentos y estabilidad de las tres dimensiones anteriores (Ovalle et al., 2023).

En Colombia, la Política Nacional (CONPES 113 de 2008) define la seguridad alimentaria y nutricional como la “disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (DNP, 2008).

La soberanía alimentaria, impulsada por movimientos sociales y campesinos desde la década de 1990, se entiende como “el derecho de los pueblos a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo” (Declaración de Nyéléni, 2007). Por su parte, la Resolución 464 de 2017 la define como “el derecho de un país a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución, y consumo de alimentos, que garanticen el derecho a la alimentación sana y nutritiva para toda la población, respetando sus propias culturas y la diversidad de los sistemas productivos, de comercialización y gestión de los espacios rurales (MinAgricultura, 2017).

En estrecha relación con este concepto, la autonomía alimentaria se define como el “derecho que le asiste a cada comunidad, pueblo o colectivo humano, integrante de una nación, a controlar autónomamente su propio proceso alimentario según sus tradiciones, usos, costumbres, necesidades y perspectivas estratégicas, y en armonía con los demás grupos humanos, el medio ambiente y las generaciones venideras” (Morales, 2010).

3. Marco político y normativo

3.1. Derecho Humano a la Alimentación (DHA)

El reconocimiento del Derecho Humano a la Alimentación adecuada en Colombia se fundamenta en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU, 1966), que han servido de marco para el desarrollo normativo interno. La Constitución Política de Colombia establece en los artículos 43 y 44 el derecho a la alimentación equilibrada como un derecho fundamental de los niños y de las gestantes desempleadas o desamparadas (Congreso de Colombia, 2025).

La ley 2294 de 2023 que adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 modifica la conformación de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional – CISAN (art. 17), crea la transferencia “Hambre Cero” (art. 67) que “consiste en la transferencia de recursos, para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación de la población en pobreza y en extrema pobreza y vulnerabilidad”; el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición - SNSMSHM – (art. 215), el Programa “Hambre Cero” (art. 216) y el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación - SNGPDA - (art. 216) (Congreso de Colombia, 2023).

El Decreto 684 de 2024 reglamenta el SNSMSHM, el SNGPDA, el Programa Hambre Cero y modifica la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN por la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación – CIDHA, así como las entidades que la conforman (Presidencia de la República de Colombia, 2024).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” incorpora el Derecho Humano a la Alimentación como una de las transformaciones estructurales para el país. Este derecho implica que toda la población pueda acceder de

manera sostenible a una alimentación adecuada y saludable que le permita vivir con bienestar, ampliar sus capacidades y proyectar un desarrollo integral. El enfoque del Derecho Humano a la Alimentación se organiza en torno a tres pilares sostenidos en una gobernanza interinstitucional: disponibilidad, acceso y adecuación de los alimentos. Para su desarrollo, el Plan Nacional de Desarrollo propone siete catalizadores.

En el pilar de disponibilidad de alimentos, se contempla la transformación del sector agropecuario para producir más y mejores alimentos. En el pilar de acceso, se incluyen cadenas de suministro más eficientes, digitales y tecnificadas; un transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria; y la reducción de la intermediación para asegurar una mayor rentabilidad en la producción agropecuaria. Finalmente, en el pilar de adecuación se plantean catalizadores orientados a garantizar alimentos sanos y seguros, fomentar prácticas de alimentación saludable ajustadas a las poblaciones y territorios, y consolidar una gobernanza multinivel que articule las políticas públicas en torno al Derecho Humano a la Alimentación (DNP, 2023). Todas estas acciones se integran en el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación (SNGPDA).

Por su parte, la Resolución 1452 de 2024 en su artículo primero describe la Misión en "Derecho Humano a la Alimentación: garantizar el diálogo de saberes, la creación de conocimiento y el desarrollo de tecnología e investigación apropiada alrededor de la agroecología implementada por la ACFEC, con participación social, con voz y voto, de las comunidades de diferentes regiones, y en articulación con otros actores libres de conflicto de interés (relacionados con el derecho a la alimentación o derechos conexos); de manera que contribuya al logro del derecho a la alimentación y el logro de la soberanía alimentaria" (MinCiencias, 2024).

Finalmente, el acto legislativo 01 de 2025 modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, quedando así: “El Estado garantizará el Derecho Humano a la Alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos” (Congreso de Colombia, 2025a).

3.2. Seguridad alimentaria y nutricional (SAN)

La seguridad alimentaria en Colombia cuenta con un marco político y normativo, que se ha modificado y estructurado paulatinamente desde 1967 cuando se creó la primera política nacional sobre alimentación y nutrición. Desde entonces, se han aprobado tres planes para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de los colombianos, en 1975 con el CONPES 1260; en 1989 con el CONPES 2419 y en 1996 mediante el CONPES 2847 para el periodo 1996-2005 con el que se dio respuesta a los compromisos adquiridos en la Conferencia Internacional de Nutrición realizada en Roma en 1992, en la Cumbre Mundial de alimentos de 1996 y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) (Ovalle et al., 2023).

La política pública más reciente tiene como referente fundamental el Documento CONPES Social 113 de 2008, que formuló la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), con el objetivo de “Garantizar que toda la población colombiana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad”. Este documento definió los cinco ejes de la SAN: disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento biológico y calidad e inocuidad, y sentó las bases para el Plan Nacional de SAN 2008–2017 (DNP, 2008), que fue lanzado en marzo de 2013 y abarcó el período 2012-2019 (Gobierno de Colombia, 2013).

Posteriormente, la Ley 1355 de 2009, conocida como Ley de Obesidad, amplió el marco de acción en torno a la promoción de entornos saludables, la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y la garantía de la alimentación adecuada. Esta norma reconoció además a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) como espacio de coordinación interinstitucional en Colombia (Congreso de Colombia, 2009), la cual fue creada mediante el Decreto 2055 de 2009.

Asimismo, el punto uno de los Acuerdos de Paz de La Habana en 2016 establece la obligación de asegurar para toda la población rural y urbana en Colombia disponibilidad y acceso suficiente en oportunidad, cantidad, calidad y precio a los alimentos necesarios para una buena nutrición, especialmente la de los niños, mujeres gestantes y lactantes y personas adultas mayores, promoviendo prioritariamente la producción de alimentos y la generación de ingresos (Cancillería, 2016).

En el ámbito productivo, la Resolución 464 de 2017 modificada por la Resolución 175 de 2024 estableció lineamientos para el fortalecimiento de las familias, comunidades y organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC), sobre la base de un desarrollo rural con enfoque territorial que mejore la sostenibilidad de la producción agropecuaria y que genere bienestar y buen vivir a la población rural (MinAgricultura, 2017). Destaca el rol de la ACFEC como base del abastecimiento alimentario nacional y la necesidad de promover investigación, asistencia técnica y acceso a mercados.

En 2019, la Ley 1990 introdujo medidas para reducir las pérdidas y desperdicio de alimentos, con el fin de optimizar la disponibilidad de productos a lo largo de la cadena de suministro (Congreso de Colombia, 2019). Ese mismo año, la política de alimentación escolar (PAE) adquirió mayor institucionalidad con la creación de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPE), consolidada en 2021 mediante

la Ley 2167, con el objetivo de garantizar transparencia, cobertura y pertinencia nutricional de los programas escolares (Congreso de Colombia, 2021a).

La Ley 2046 de 2020 y su Decreto reglamentario 248 de 2021 marcaron un hito al establecer que las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos, están obligadas a adquirir localmente alimentos provenientes de pequeños productores agropecuarios y de productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos (Congreso de Colombia, 2020; MinAgricultura, 2021). Esta disposición buscó fortalecer la producción local, dinamizar circuitos cortos de comercialización y mejorar el acceso de los productores a los mercados institucionales.

En el ámbito de consumo y nutrición, la Ley 2120 de 2021 conocida como la Ley de Comida Chatarra y la Resolución 2492 de 2022 introdujeron el etiquetado frontal de advertencia en alimentos ultra procesados altos en sodio, grasas y azúcares (Congreso de Colombia, 2021; MinSalud, 2022). Estas medidas fortalecieron el derecho de los consumidores a una información clara y apoyaron la reducción de enfermedades asociadas a dietas no saludables. Posteriormente, la Ley 2277 de 2022 (reforma tributaria) complementó este marco al establecer impuestos a las bebidas azucaradas y a los productos ultra procesados (Congreso de Colombia, 2022).

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 (Ley 2294 de 2023) reforzó la institucionalidad con la creación del Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y las Zonas de Recuperación Nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN) (Congreso de Colombia, 2023). Posteriormente, el Decreto 531 de 2024 reglamentó estas últimas como espacios

territoriales para el abordaje integral de la desnutrición infantil, articulando acciones de salud, nutrición, saneamiento básico y educación alimentaria (MinIgualdad, 2024).

3.3. Soberanía alimentaria

Aunque Colombia aún no cuenta con una política nacional única de soberanía alimentaria, el concepto ha permeado la legislación y la política pública a través de medidas orientadas a fortalecer la autonomía productiva y la resiliencia de los sistemas agroalimentarios.

La Resolución 464 de 2017 constituyó un punto de partida, al reconocer explícitamente a la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) como actor estratégico en el abastecimiento de alimentos y en la protección de la diversidad productiva del país (MinAgricultura, 2017). Este reconocimiento se consolidó con la Ley 2046 de 2020 (Congreso de Colombia, 2020) y su reglamentación mediante el Decreto 248 de 2021 (MinAgricultura, 2021), que introdujeron criterios de priorización para las compras públicas de alimentos a productores locales, contribuyendo a garantizar mercados estables para los agricultores familiares.

Un avance significativo se dio con la adopción de la Política Nacional de Agroecología mediante la Resolución 331 de 2024, cuyo objetivo es “fomentar la agroecología y otras agriculturas para la vida hacia la construcción de sistemas alimentarios territoriales sustentables, resilientes y equitativos que contribuyan a la transformación productiva, la soberanía alimentaria, la conservación de la biodiversidad y el buen vivir de la sociedad colombiana” (MinAgricultura, 2024). Esta política ratifica los procesos hacia la soberanía alimentaria del país, definiéndola como el derecho de los pueblos a disponer de alimentos nutritivos, culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sustentable y ecológica, y a decidir su propio sistema alimentario y productivo (MinAgricultura, 2024). Además, introduce el concepto de Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) en el que las relaciones sociales, culturales, políticas, económicas, ecológicas y

productivas de sus pobladores, se establecen a través de formas organizativas propias y son fundamentales para la construcción, pervivencia y la soberanía alimentaria en sus territorios.

12

De forma complementaria, los Decretos 780 y 1004 de 2024 fortalecieron la política campesina y reconocieron de manera explícita la soberanía y la autonomía alimentaria como ejes del desarrollo rural y la seguridad alimentaria nacional (MinAgricultura, 2024a; Ministerio del Interior, 2024). En particular, el Decreto 780 de 2024 reguló la creación y formalización de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), concebidos como espacios habitados y organizados históricamente por familias, comunidades y organizaciones campesinas para garantizar la permanencia en el territorio, la conservación de los bienes comunes de la naturaleza, la soberanía alimentaria, la vida digna de sus habitantes, entre otros aspectos. Los TECAM promueven la soberanía alimentaria mediante: i) el fortalecimiento de la relación entre comunidades campesinas, tierra y naturaleza, basada en la producción de alimentos y en la garantía de la soberanía alimentaria; y ii) la protección y recuperación de semillas nativas y criollas como patrimonio ancestral para garantizar la soberanía alimentaria y la protección de la biodiversidad de los ecosistemas.

La Ley 2536 de agosto de 2025 por medio de la cual se crean medidas de Política Pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria, crea el fondo Nacional para la lucha contra el hambre, la inseguridad alimentaria y el desperdicio de alimentos adscrito al Ministerio de Agricultura y desarrollo rural (Congreso de Colombia, 2025b).

Estos avances reflejan una creciente institucionalización del concepto de soberanía alimentaria en Colombia, vinculándolo no solo a la producción agroecológica y a la gestión de semillas, sino también al reconocimiento territorial y político del campesinado como sujeto de derechos.

4. Institucionalidad

La Ley 1355 de 2009 define a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN), como la máxima autoridad rectora de la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, la cual fue creada ese mismo año mediante el Decreto 2055, para la coordinación y articulación interinstitucional de políticas y programas y para el seguimiento a los compromisos de los actores de la seguridad alimentaria y nutricional (Ovalle et al., 2023). Igualmente, se identifican otras instancias e iniciativas intersectoriales que desarrollan acciones en algunos campos de intervención específicos de la SAN en los que convergen varias entidades, como el Comité Institucional de la Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN 2015, el Comité Nacional de Micronutrientes y los Comités del *Codex Alimentarius* (FAO & MinSalud, 2016).

De acuerdo con el Decreto 684 de 2024, la Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación – CIDHA reemplaza a la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN. La Secretaría Técnica de la CIDHA será ejercida por el Ministerio de Igualdad y Equidad (MinIgualdad) a través del Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza. Estará conformada por quince (15) ministros (as), directores (as) o sus delegados que tendrán voz y voto, así como por nueve (9) representantes de la sociedad civil que serán invitados permanentes con voz, pero sin voto (Presidencia de la República, 2024).

- Un (1) representante de los gremios de productores alimentarios cuya participación será definida de manera colegiada por los mismos.
- Un (1) representante de las organizaciones de Permacultores cuya participación será definida de manera colegiada y democrática por las organizaciones de permacultura.

Esta instancia tendrá entre otras, las siguientes funciones:

- Definir los lineamientos técnicos para la operación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA).
- Formular, actualizar y hacer seguimiento y evaluación de la Política Pública para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación y servir de instancia de concertación entre los diferentes agentes de la misma.
- Proponer acciones para contribuir al desarrollo, implementación y apropiación de la Política Pública para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación por las entidades del orden nacional y territorial.
- Coordinar y brindar apoyo técnico desde las entidades de nivel nacional a las entidades territoriales y a los Comités Departamentales, Distritales y Municipales para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación.
- Coordinar la elaboración del Plan Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas (PNGPDA).
- Proponer acciones para el desarrollo y la implementación del PNGPDA con las entidades territoriales.

En el marco de los entes territoriales se promoverá la articulación de la CIDHA con los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Seguridad Alimentaria y Nutrición, y en los casos en que estos comités no existan la CIDHA acompañará y facilitará su creación.

El Decreto en mención establece que en el término de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigor, la CIDHA actualizará su reglamento y determinará lo relacionado con su funcionamiento. A la fecha, no se conocen avances o resultados al respecto.

Comités departamentales y municipales de SAN: en el orden departamental se cuenta con los comités departamentales de SAN, encargados de la elaboración de los planes

departamentales de SAN en coherencia con lo establecido en el Plan Nacional de SAN. Su conformación es heterogénea y obedece a las dinámicas de cada región, no obstante, son liderados principalmente por los gobiernos locales con la participación de actores gubernamentales y no gubernamentales (FAO & MSPS, 2016).

Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA. Este sistema actuará como “mecanismo de articulación, coordinación y gestión entre los actores que intervienen en las acciones para la Garantía Progresiva del Derecho a la alimentación en todas sus escalas de realización: seguridad, autonomía y soberanía alimentaria” (Congreso de Colombia, 2023). El SNGPDA estará conformado por las siguientes instancias (Presidencia de la República de Colombia, 2024):

- La Comisión intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación (CIDHA) de orden nacional.
- Los Comités Departamentales, Municipales y Distritales de Alimentación o quien haga sus veces.
- El Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN).

Observatorio del derecho a la alimentación y nutrición (ODAN). Bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad se crea como “Instancia de gestión de información y conocimiento que tiene como propósito proveer, recopilar, centralizar, analizar y difundir información que propicie la comprensión de la situación del Derecho Humano a la Alimentación”. Contará con un Comité Técnico cuya secretaría será ejercida a través de la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos del Ministerio de Igualdad y Equidad. Las entidades que conforman la CIDHA deberán proveer la información necesaria para facilitar las labores de monitoreo y análisis a cargo del Observatorio.

Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición - SNSMSHM. Este sistema es un “mecanismo de identificación, focalización,

seguimiento y monitoreo de la situación de malnutrición priorizando las gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus familias” (Congreso de Colombia, 2023a). Será liderado y administrado por Ministerio de Igualdad y Equidad, quien a su vez ejercerá su coordinación técnica en articulación con los lineamientos, orientaciones y necesidades del SNGPDA (Presidencia de la República de Colombia, 2024).

Mesa Técnica del Programa Hambre Cero. Instancia encargada de coordinar el Programa bajo el liderazgo del Ministerio de Igualdad y Equidad. El programa Hambre Cero se implementará en el marco del SNGPDA.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MinAgricultura y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR lideran la implementación de la Política Nacional de Agroecología (2024), la promoción de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) y el fortalecimiento de mercados locales y circuitos cortos de comercialización, en coordinación con el Movimiento Agroecológico Colombiano, otros movimientos étnicos y campesinos, entre otros.

Ministerio de Salud y Protección Social: el Ministerio desempeña un papel crucial en los aspectos de nutrición, inocuidad de los alimentos y hábitos saludables, así mismo trabaja en conjunto con otras entidades del Estado y programas para abordar el tema de manera integral. Genera las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS).

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) coordina la implementación de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM), en articulación con organizaciones campesinas y entidades territoriales, como estrategia para garantizar la permanencia en el territorio y la soberanía alimentaria a través de la protección de semillas nativas, la biodiversidad y la producción sostenible.

La creación de la *Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA)* en 2024 convirtió al Programa de Alimentación Escolar (PAE) en una política de Estado, reforzando la garantía del DHA para niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

17

Finalmente, los gobiernos departamentales y municipales tienen la responsabilidad de implementar acciones para la superación del hambre y la malnutrición, a través de planes de SAN y de la puesta en marcha de las Zonas de Reserva Nutricional (ZRN).

5. Análisis de demandas

La Agenda I+D+i es el instrumento de planificación y gestión que orienta la focalización de recursos y acciones en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para fortalecer, dinamizar y optimizar el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) en torno al mejoramiento de la productividad y competitividad del sector (Ley 1876 de 2017). A través de este instrumento se promueve la concertación y articulación de los actores del SNIA con el fin de identificar y priorizar las necesidades de I+D+i de las cadenas y sistemas productivos priorizados en los departamentos, reconocer actores y capacidades institucionales, consolidar la oferta de investigación y proponer estrategias para su gestión, seguimiento y evaluación.

Entre 2017 y 2024 se realizaron ejercicios de construcción y actualización de la Agenda I+D+i a nivel nacional y departamental, consolidando un total de 8.069 necesidades de I+D+i. De este total, 463 (6,0 %) están directamente relacionadas con seguridad alimentaria y nutricional, soberanía alimentaria y Derecho Humano a la Alimentación. El análisis por área temática evidencia una mayor concentración de demandas en calidad e inocuidad de insumos y productos (26,8 %), manejo de cosecha, poscosecha y transformación (24,7 %), socioeconomía, mercadeo y desarrollo empresarial (13,6 %), material de siembra y mejoramiento genético (11,9 %) y alimentación y nutrición humana y animal (8,3 %).

En cuanto a las cadenas y sistemas productivos, las necesidades de I+D+i en estos temas son más frecuentes en hortalizas (15 %), frutales (11 %), arroz (6 %) y en carne bovina, aguacate, alimentos balanceados, acuicultura y pesca, lácteos y panela (4 % cada uno). En términos de cobertura geográfica, predominan Antioquia (10 %), Cundinamarca (7 %) y Meta (7 %), seguidos de Casanare, Norte de Santander, Tolima, Córdoba y Valle del Cauca, cada uno con un 5 % de las demandas identificadas.

En relación con la seguridad alimentaria y nutricional (SAN), las demandas de la Agenda de I+D+i resaltan la necesidad de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, a través de la implementación de buenas prácticas, tanto en cultivos como en productos transformados. Se identifican prioridades como el desarrollo de tecnologías de mejoramiento genético para aumentar el rendimiento y la calidad nutricional, la fortificación de alimentos y la creación de productos nutracéuticos que aporten beneficios adicionales a la salud, el diseño de estrategias para la reducción de pérdidas y desperdicios, y el fortalecimiento del manejo integrado de suelos, aguas y plagas que aseguren la sostenibilidad de la producción. Otro reto central es la reducción de pérdidas y desperdicios, así como el diseño de estrategias de aprovechamiento de subproductos. De igual forma, se subraya la importancia de contar con programas de transferencia tecnológica y formación técnica especializada para garantizar que los avances lleguen efectivamente a los productores rurales y mejoren la disponibilidad y el acceso a alimentos nutritivos.

En lo que respecta a la soberanía alimentaria, las demandas destacan la necesidad de fortalecer la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria (ACFEC) como base de los sistemas agroalimentarios locales. Aparecen con frecuencia propuestas de conservación y uso de semillas nativas y criollas, así como la investigación en prácticas agroecológicas que favorezcan la autonomía productiva y la resiliencia frente al cambio climático. También se identifican retos en torno a la consolidación de circuitos cortos de

comercialización y mercados locales que reduzcan la dependencia de intermediarios y aumenten la rentabilidad de los productores. Estas líneas de acción apuntan a reforzar la capacidad de las comunidades rurales para decidir sobre sus sistemas productivos y alimentarios, asegurando al mismo tiempo la diversidad cultural y alimentaria.

Respecto al Derecho Humano a la Alimentación (DHA), las demandas de investigación se orientan a garantizar no solo la disponibilidad, sino también la accesibilidad y adecuación nutricional de los alimentos. Se plantea la necesidad de generar información y estudios sobre preferencias y hábitos de consumo, así como de fomentar la investigación en entornos alimentarios saludables y estrategias de educación alimentaria con enfoque territorial y diferencial.

6. Tendencias

6.1. Derecho Humano a la Alimentación (DHA)

El derecho a la alimentación adecuada está cada vez más presente en constituciones y marcos legales de distintos países. Las Directrices Voluntarias en Apoyo de la Realización Progresiva del Derecho a una Alimentación Adecuada (FAO, 2004) han servido de guía para que los Estados desarrollen políticas públicas y mecanismos de monitoreo que permiten evaluar la garantía de este derecho. Sin embargo, el balance global indica que, sin medidas adicionales, el ODS 2 no se cumplirá, lo que implica que millones de personas seguirán privadas de su derecho básico a la alimentación.

En Colombia, la institucionalidad del DHA se fortaleció con el Decreto 684 de 2024, que creó el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA). Este sistema articula programas como Hambre Cero, el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN) y el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM), bajo la coordinación del Ministerio de Igualdad y Equidad. Un paso aún más decisivo se dio en

2025 con el Acto Legislativo 01, que reformó el artículo 65 de la Constitución para reconocer expresamente el Derecho Humano a la Alimentación adecuada y obligar al Estado a proteger la producción, promover condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias, y reducir las pérdidas de alimentos. Este cambio eleva el nivel de exigibilidad del derecho y sienta bases para políticas públicas más robustas.

En conclusión, tanto a nivel global como en Colombia, las proyecciones indican que el hambre y la inseguridad alimentaria seguirán afectando a millones de personas en 2030 si no se implementan acciones más integrales y sostenidas. Aunque los indicadores en Colombia muestran una ligera reducción en la prevalencia de inseguridad alimentaria entre 2022 y 2024, esta mejora es frágil y podría revertirse fácilmente frente a choques de precios, climáticos o económicos.

Por otra parte, la consolidación de políticas de agroecología, compras públicas locales y TECAM abre una ventana de oportunidad para fortalecer sistemas alimentarios más resilientes y sostenibles, que contribuyan a reducir la dependencia externa y promuevan la diversidad productiva.

El reconocimiento del Derecho Humano a la Alimentación en la Constitución Política de Colombia (acto legislativo 01 de 2025 modifica el artículo 65) marca un hito histórico, pero su impacto dependerá de la capacidad de articular instituciones, asignar recursos y garantizar la participación de comunidades rurales y urbanas. A esto se suma, la necesidad de fortalecer la recolección, actualización y análisis de datos, incluyendo el funcionamiento pleno del ODAN y el uso continuo de la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (FIES por sus siglas en inglés) en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) para monitorear avances de manera transparente y territorializada.

Las brechas que persisten en el logro del Derecho Humano a la Alimentación plantean retos intersectoriales que van mucho más allá de garantizar una oferta productiva de alimentos. En ese sentido, aspectos como la biofortificación de algunos cultivos de amplio consumo, la reconversión productiva de bajo impacto ambiental en ecosistemas estratégicos, los desafíos logísticos en el proceso de recolección, acopio y distribución de alimentos, y la necesidad de transitar a la sostenibilidad por parte de los sistemas alimentarios, plantean la urgencia de implementar visiones holísticas y desarrollar pedagogías para la transición de los sistemas agroalimentarios.

6.2. Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN)

A nivel internacional, los avances en la lucha contra el hambre han sido limitados y las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible “Hambre Cero” se encuentran en riesgo. El informe sobre el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2025 (State of Food Security and Nutrition, SOFI) estima que en 2024 cerca de 673 millones de personas sufrían hambre, lo que representa un retroceso frente a las tendencias previas a la pandemia. Además, alrededor de 2.300 millones de personas en el mundo experimentaron inseguridad alimentaria moderada o grave, es decir, tuvieron dificultades constantes para acceder a alimentos suficientes y nutritivos (FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, 2025). Según las proyecciones, para 2030 más de 500 millones de personas seguirían subalimentadas si no se producen transformaciones profundas en los sistemas alimentarios, lo que significa que el ODS 2 no se alcanzará en la mayoría de los países.

En Colombia, la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN) mide los principales problemas nutricionales y algunos de sus determinantes; sin embargo, su periodicidad de más de cinco años limita la posibilidad de contar con información oportuna para monitorear adecuadamente la seguridad alimentaria y nutricional. Ante esta necesidad, desde 2022 el DANE incorporó la Escala de Experiencia de Inseguridad Alimentaria (Food Insecurity Experience Scale, FIES) en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV), lo

que permite calcular anualmente el indicador ODS 2.1.2: prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en la población.

Los resultados más recientes de la ECV muestran que en 2024 aproximadamente el 25,5 % de los hogares colombianos vivieron inseguridad alimentaria moderada o grave, lo que equivale a unos 14 millones que disminuyeron la calidad, variedad y cantidad de alimentos a los que accedieron, al menos una vez durante los últimos 12 meses. Aunque esta cifra (25,5 %) fue menor a la reportada en 2023 (26,1 %), la prevalencia de inseguridad alimentaria grave creció de 4,8 % en 2023 a 5,0 % en 2024 (DANE, 2024).

Los resultados de este estudio también indican que, en los últimos 12 meses, el 40,6 % de los hogares manifestó haber estado preocupados por no tener suficientes alimentos para comer; siendo esta la experiencia de inseguridad alimentaria más común. Asimismo, el 35 % de hogares reportó haber consumido poca variedad de alimentos; el 32,8 % indicó que no pudo acceder a alimentos saludables y nutritivos; el 24,9 % afirmó que comió menos de lo que consideraba necesario; el 18,7 % señaló que tuvo que saltar alguna comida; el 13,1 % expresó que sintió hambre, pero no comió; el 11,2 % informó que se quedó sin alimentos; y, finalmente, el 6,5 % reportó que al menos un miembro del hogar dejó de comer durante un día completo (DANE, 2024).

La encuesta también revela desigualdades importantes. Los hogares en áreas rurales presentan prevalencias de inseguridad alimentaria significativamente más altas que los hogares urbanos, y los hogares encabezados por mujeres o pertenecientes a comunidades étnicas tienden a ser más vulnerables.

El Programa Mundial de Alimentos confirma estas tendencias en su evaluación de seguridad alimentaria, realizada a finales de 2023. Según este análisis, aproximadamente 13 millones de personas en Colombia estaban en inseguridad alimentaria moderada o

severa, y 1,6 millones en inseguridad severa. El estudio también identificó que muchas familias recurren a estrategias de afrontamiento, como reducir el tamaño o la frecuencia de las comidas, endeudarse para comprar alimentos o vender activos productivos, lo que indica que la situación de inseguridad alimentaria no solo afecta el consumo inmediato, sino que compromete la capacidad de los hogares para sostener su bienestar en el futuro (WFP, 2024).

La inseguridad alimentaria en Colombia responde a una combinación de factores determinantes como:

- La inflación de alimentos ha encarecido las dietas saludables y ha obligado a las familias a cambiar hábitos de consumo hacia productos más baratos y menos nutritivos.
- La variabilidad climática asociada a fenómenos como El Niño y La Niña afecta la producción agrícola y la disponibilidad de alimentos en diferentes regiones.
- La estructura económica de los hogares también influye, pues una parte importante depende de ingresos informales e inestables que aumentan la vulnerabilidad frente a cualquier crisis.
- Finalmente, el sistema de información y monitoreo aún presenta debilidades. La adopción de la FIES en la ECV ha permitido contar con datos más precisos desde 2022, pero la inactividad del Observatorio Nacional de SAN (OSAN) desde 2019 ha limitado la capacidad de seguimiento sistemático y de toma de decisiones con base en evidencia actualizada. Se espera que el reciente Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN) entre en operación y subsane estas debilidades del sector.

El plan del gobierno 2022-2026 propone para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) estrategias clave relacionadas con seguridad alimentaria como la denominada “Estrategia de vivir sin hambre y vivir sabroso” y el mandato 4, “Sembrando

y cosechando economías para la vida” que busca “fomentar economías basadas en la mayor intensidad de trabajo y creatividad humanas, que incorporen los avances de las ciencias y las tecnologías, al alcance de la mano de la gente. Economías que, de la mano del Estado, robustezcan la producción agroecológica, agrosilvopastoril, permacultural, la arboricultura y la pesquería artesanal, y que provean insumos para las industrias locales y fortalezcan la soberanía alimentaria.” Asimismo, plantea un “plan de choque contra el hambre con enfoque de derechos, soberanía alimentaria y de reactivación de las economías campesinas y populares que instalará al mismo tiempo las bases para una política alimentaria nutricional humana y sostenible, pluriétnica y multicultural, dirigida a los grupos más vulnerados en todo el país”.

6.3. Soberanía alimentaria

En el plano internacional, la soberanía alimentaria ha cobrado fuerza como una alternativa frente a la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios globalizados. Gobiernos, organismos internacionales y movimientos sociales han promovido enfoques como la agroecología, los circuitos cortos de comercialización, el fortalecimiento de mercados locales y los Sistemas Participativos de Garantía (SPG) con el fin de reducir la dependencia de importaciones, proteger la biodiversidad y garantizar la resiliencia de los sistemas agroalimentarios.

En el contexto nacional, Colombia ha avanzado en el reconocimiento y fortalecimiento de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC). La Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021 establecieron que las compras públicas de alimentos deben priorizar a productores locales, lo que ha permitido crear mercados más estables para la producción campesina.

Posteriormente, la Política Nacional de Agroecología (Resolución 331 de 2024) marcó un hito al promover la conservación de semillas nativas y criollas, impulsar prácticas

agrícolas sostenibles y fortalecer los circuitos cortos de producción y distribución. Finalmente, la creación de los Territorios Campesinos Agroalimentarios (TECAM) en 2024 institucionalizó espacios territoriales diseñados para fortalecer la soberanía alimentaria y garantizar la permanencia de las comunidades campesinas en sus territorios, asegurando al mismo tiempo la protección de la biodiversidad y la cultura campesina.

7. Análisis DOFA

7.1. Debilidades

- a. A pesar de que el país cuenta con la normatividad vigente para la puesta en marcha del Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN), este no ha entrado en funcionamiento, lo que dificulta el seguimiento a los logros y cobertura de los programas y el comportamiento de los indicadores.
- b. La información de seguridad alimentaria y nutricional del país y sus regiones se encuentra desactualizada.
- c. Aunque la Comisión Intersectorial del Derecho Humano a la Alimentación – CIDHA está operando desde julio del 2024, el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación – SNGPDA y el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición – SNSMSHM están en términos de proyectos de Ley, lo que dificulta la generación de lineamientos para el desarrollo, implementación y seguimiento a las políticas públicas y a los planes nacionales y departamentales.
- d. Falta involucrar a la sociedad como los pequeños productores para facilitar los procesos de comercialización de productos.
- e. Las debilidades en la asociatividad de algunos gremios y principalmente de pequeños productores afectan los procesos de comercialización de productos agropecuarios.
- f. Bajo conocimiento de los temas relacionados con manipulación de alimentos lo que dificulta cumplir con estándares de calidad para la seguridad alimentaria.

7.2. Fortalezas

- a. El Derecho Humano a la Alimentación ha sido incorporado en la política pública reciente, ampliando la visión integral de la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria.
- b. El país cuenta con entidades de investigación que han trabajado en temas relacionados con la SAN como el CIAT, AGROSAVIA, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad de Antioquia, entre otras.
- c. Organizaciones sociales más activas, participativas y determinantes en la construcción de política pública, proyectos y programas encaminados al fortalecimiento de la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria.
- d. Actualmente está en construcción un CONPES de Derecho Humano a la Alimentación liderado por el Departamento Nacional de Planeación.

7.3. Amenazas

- a. Ausencia o recorte de asignación de recursos en el presupuesto general o planes de desarrollo para la puesta en marcha de los planes y programas de seguridad alimentaria para atender otras prioridades.
- b. La continuidad de los programas y planes en seguridad alimentaria podría verse afectada afectados por los cambios de gobierno, lo que influye en el alcance de metas y resultados.
- c. Aumento de la crisis económica y social por efectos del incremento de la población migrante hacia Colombia, el cambio climático que afecta la producción de alimentos, el incremento de la violencia urbana y rural por delincuencia común o por motivos políticos.
- d. Falta de voluntad política para la implementación de la política del Derecho Humano a la Alimentación. Adicionalmente no se está cumpliendo con los compromisos nacionales e internacionales al respecto.

- e. No se cuenta con lineamientos definidos que obliguen a las instituciones a cumplir el porcentaje de compras públicas de productos agropecuarios.
- f. Falta de infraestructura como vías de acceso terciarias para la comercialización de productos agropecuarios lo que dificulta la implementación de la política de compras públicas.
- g. Alta oferta de productos ultra procesados que no cumplen con los requerimientos nutricionales para su consumo.
- h. Dificultades asociadas a la tenencia y uso de la tierra, frente a la aptitud del uso del suelo afectan la producción y capacidad de abastecimiento.

7.4. Oportunidades

- a. El país cuenta con entidades públicas y privadas, especialmente universidades, que han realizado esfuerzos de seguimiento a temas relacionados con la SAN, conformando en algunos casos sus propios observatorios.
- b. Se cuenta con información disponible de investigación a nivel global en temas de seguridad alimentaria asociados a la trazabilidad, el procesamiento y el suministro de alimentos, la cual podría aprovecharse para fortalecer los procesos de I+D+i locales en asocio con organizaciones internacionales, teniendo en cuenta el interés creciente en este tema.
- c. La diversidad biológica del país como fuente de alimento, tiene el potencial de responder a las necesidades energéticas y nutricionales de la población y contempla aspectos culturales que influyen directamente en los hábitos de consumo.
- d. El gobierno actual propone la creación de una política de aranceles inteligentes a bienes e insumos agroalimentarios y agroindustriales, al tiempo que se estimula la producción nacional, para aumentar la productividad y el trabajo en el campo. De igual manera busca proteger y fomentar las semillas nativas y criollas libres, como

pilar fundamental de la soberanía alimentaria y la resiliencia biodiversa del sistema agroalimentario.

- e. Entender los hábitos de consumo nacional para adecuar la transformación de productos agropecuarios que estén en línea con la seguridad alimentaria.
- f. Fortalecer procesos de formación y capacitación orientados a la producción, transformación, uso y consumo de alimentos, así como procesos de asociatividad y alianzas estratégicas.

8. Avances en la implementación

En relación con la seguridad alimentaria, el PECTIA propuso en 2017 como estrategia poner en marcha programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación para mejorar la calidad y la inocuidad de los alimentos, a través de dos líneas de acción. La primera de ellas, realizar procesos de generación, acumulación, socialización y aplicación de conocimiento tecnológico y la segunda, desarrollar estudios sobre tendencias del mercado, hábitos y preferencias alimenticias del consumidor, estrategias productivas, herramientas de promoción y políticas.

Estrategia: Poner en marcha programas y proyectos de CTI para mejorar la calidad y la inocuidad de los alimentos.

Líneas de acción	Meta	Indicador	¿Evidencia de avances?
A1.1. Realizar procesos de generación, acumulación, socialización y aplicación de conocimiento tecnológico que permita mejores prácticas de producción, manejo postcosecha, transformación de productos, diseño de empaques, fortificación, preservación de nutrientes y diversificación de funcionalidades de productos agroalimentarios, para su consumo en fresco o procesado.	Nuevas prácticas y tecnologías adoptadas para mejorar la calidad y la inocuidad de los alimentos	Tipo de prácticas y tecnologías nuevas adoptadas por productos específicos y por territorios	Sí

Si bien el indicador establecido contempla la desagregación de prácticas y tecnologías nuevas adoptadas por tipo de producto y territorio, para mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos, esta información como tal es posible encontrarla para un segmento de las ofertas tecnológicas que corresponden a aquellas incluidas por AGROSAVIA en su balance social.

Para la identificación de avances en esta línea de acción se tomaron dos fuentes base: 1. La plataforma Siembra, por medio de la cual se puede identificar la entidad generadora y las características generales de las tecnologías, pero se requiere avanzar en procesos complementarios de análisis para caracterizar la adopción a nivel territorial y por cadenas productivas específicas.

1. Avances en generación, acumulación y socialización del conocimiento tecnológico: Durante el periodo 2010–2025 se ha logrado consolidar un portafolio de 610 ofertas tecnológicas registradas en la plataforma Siembra, la cual integra información proveniente de diversas fuentes, incluyendo la Encuesta Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria, así como reportes institucionales de diversas entidades del sector. Estas ofertas abarcan tecnologías orientadas a las buenas prácticas agrícolas, procesos de poscosecha, transformación, inocuidad, diseño de empaques y aprovechamiento funcional de alimentos. Se identificó que 50 entidades han participado activamente en la generación de estas tecnologías. De manera destacada, AGROSAVIA representa el 48% del total de ofertas tecnológicas registradas, consolidándose como el principal actor en la generación de soluciones tecnológicas e innovadoras para el agro colombiano.

2. Adopción y aplicación de tecnologías: En cuanto a la adopción de estas tecnologías, desde el año 2017, AGROSAVIA ha estimado anualmente su Balance Social, una herramienta de análisis que permite medir el impacto económico, social y ambiental de

una muestra representativa de tecnologías desarrolladas y adoptadas en los sistemas productivos nacionales. El indicador de balance social medido como pesos de beneficio por cada peso de inversión pública muestra una evolución significativa: pasó de 1,73 en 2017 a 3,50 en 2024, lo que representa un crecimiento superior al 202% en el retorno social de la inversión. Esta cifra refleja el incremento en la eficiencia e impacto de las tecnologías promovidas, y la mejora en su pertinencia frente a las necesidades del territorio. En la edición 2024 del Balance Social, se analizó una muestra de 31 ofertas tecnológicas, para las cuales se estimó un beneficio económico adicional atribuible a su adopción por parte de los productores de \$1,101 billones de pesos. Este resultado evidencia una creciente incorporación de tecnologías orientadas a mejorar la calidad, la inocuidad, la transformación funcional de los alimentos y el aprovechamiento de subproductos, con impactos tangibles en los ingresos de los sistemas productivos.

3. Consideraciones por productos y territorios: Los datos disponibles del Balance Social 2024 de AGROSAVIA y de la plataforma Siembra permiten identificar ofertas tecnológicas disponibles asociadas a cultivos de importancia nacional como papa, algodón, arroz, cítricos, alimentos balanceados, cacao, hortalizas y café (44 cadenas), y a 21 regiones como los departamentos de Antioquia, Boyacá, Santander, Cundinamarca y Tolima. Se destacan ofertas relacionadas con 14 áreas entre las que destacan: Manejo ambiental y sostenibilidad (29%), Material de siembra y mejoramiento genético (19%), Manejo del sistema productivo (11%), Manejo cosecha, poscosecha y transformación (10%) y Manejo sanitario y fitosanitario (8%).

La línea de acción presenta avances importantes en la generación y registro de tecnologías orientadas a mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos agroalimentarios en Colombia. La plataforma Siembra evidencia un crecimiento sostenido de la oferta tecnológica, liderado por AGROSAVIA, y los análisis del Balance Social demuestran una adopción con retornos significativos para los productores en términos de beneficios

económicos. A pesar de los avances, se identifican necesidades de fortalecer el seguimiento y trazabilidad territorial de la adopción tecnológica de las ofertas tecnológicas identificadas, así como para profundizar en la caracterización de los beneficios sociales y nutricionales de las prácticas promovidas. Para ello, será necesario avanzar en el seguimiento integral de los impactos de las tecnologías en las cadenas agroalimentarias.

Líneas de acción	Meta	Indicador	¿Evidencia de avances?
A1.2. Desarrollar estudios sobre tendencias del mercado, hábitos y preferencias alimenticias del consumidor, estrategias productivas, herramientas de promoción y políticas, para satisfacer la demanda de nichos especializados, orientar las actividades de I+D+i y desarrollar e implementar estrategias de educación nutricional y sanitaria	Definición de los puntos críticos en materia de calidad e inocuidad en las cadenas productivas para un mejor acceso a los mercados	No. De estudios y proyectos de investigación en marcha para resolver estos puntos críticos	Sí

En la base de datos de la plataforma Siembra se identificaron 118 proyectos relacionados con el área temática de calidad e inocuidad de insumos y productos para el período 2017 – 2024, de los cuales 10 se encuentran en ejecución y 108 ya han sido finalizados. Las cadenas productivas de cacao, frutales, láctea, cárnica bovina, hortalizas, arroz y panela concentran cerca del 53 % de los proyectos registrados, mientras que un 13 % no se asocia a una cadena específica, por su carácter transversal. En total, los proyectos se relacionan con 23 cadenas productivas, de las cuales el 74 % son agrícolas y el 26 % pecuarias.

En cuanto a las entidades ejecutoras, se observa una participación destacada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA con el 36,4 % de los proyectos, seguido de AGROSAVIA con un 35,6 %, la Universidad Nacional de Colombia – UNAL y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC con 5,1 % cada una. La ejecución de estos proyectos se

concentra principalmente en departamentos como Antioquia, Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Meta, Santander, Huila, Tolima, Valle del Cauca, Bolívar y Córdoba.

El conjunto de proyectos analizado revela una amplia variedad de enfoques y niveles de intervención, todos orientados a resolver problemáticas críticas en materia de inocuidad y calidad agroalimentaria. Uno de los principales hallazgos es la fuerte orientación hacia la mitigación de riesgos químicos y microbiológicos, en productos estratégicos tanto para el consumo nacional como para la exportación. La investigación sobre contaminantes como el cadmio, el arsénico y residuos de plaguicidas se ha constituido en una prioridad, particularmente en cultivos como el cacao, el arroz, la lechuga y el tomate. Estos estudios no solo generan conocimiento técnico y científico, sino que también permiten establecer prácticas de manejo y tecnologías que buscan garantizar la inocuidad desde la producción primaria.

De manera complementaria, otros proyectos se han enfocado en caracterizar y mejorar la calidad microbiológica y sanitaria de productos como la leche cruda, el queso, la carne bovina y ovina, así como en la validación de protocolos que reduzcan la presencia de residuos antimicrobianos y agentes patógenos. En muchos casos, estas acciones han sido acompañadas por estrategias de mejoramiento tecnológico y de fortalecimiento institucional, como la estandarización de métodos analíticos en laboratorios acreditados, la implementación de sistemas de monitoreo de riesgos sanitarios y la validación de sistemas expertos en salud animal.

Se identifican también esfuerzos importantes en la generación de soluciones innovadoras basadas en biotecnología y nanotecnología para la prevención de enfermedades y la conservación de alimentos. El desarrollo de biocontroladores, aditivos nutraceuticos, recubrimientos antimicrobianos, y productos funcionales formulados a partir de extractos naturales o residuos agroindustriales, apunta a una mejora integral en la calidad

del producto, con un enfoque preventivo y sostenible. Estas innovaciones son altamente relevantes en el contexto actual, donde los requisitos de los mercados, especialmente internacionales, exigen trazabilidad, reducción de residuos y diferenciación del producto con base en atributos de calidad e inocuidad.

Los proyectos también demuestran un aporte sustantivo a la implementación y mejora de buenas prácticas agrícolas, ganaderas y de manufactura, que actúan como mecanismos de base para controlar los factores de riesgo a lo largo de la cadena productiva. En particular, se destaca el trabajo realizado en producción primaria mediante planes de mejora, formación técnica, fortalecimiento de capacidades y servicios tecnológicos regionales orientados a garantizar el cumplimiento de estándares sanitarios.

En conjunto, estos esfuerzos representan una contribución significativa al cumplimiento del indicador del PECTIA, al evidenciar que existen múltiples estudios y desarrollos en ejecución enfocados de forma directa a resolver cuellos de botella y desafíos estructurales en materia de calidad e inocuidad. La naturaleza aplicada de los proyectos, su enfoque en problemas críticos y su orientación a generar condiciones habilitantes para la admisibilidad sanitaria y el acceso a mercados, ratifican la pertinencia de las líneas de I+D+i impulsadas durante el periodo de análisis.

9. Estrategias y líneas de acción de la actualización 2025

Estrategia 1. Fortalecer la gobernanza interinstitucional e intersectorial para la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación

Líneas de acción	Meta	Indicador	Responsables	Fecha cumplimiento
A1.1. Consolidar y poner en marcha el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición (ODAN) con enfoque territorial y articulado con el OBSSAN, en el marco del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación (SNGPDA).	ODAN operando con reportes anuales.	Número de reportes anuales producidos.	MinSalud, ICBF, DANE, CIDHA, MinAgricultura, MinIgualdad o quien haga sus veces, OBSSAN, UPRA	2027
A1.2. Definir una batería de indicadores nacionales y territoriales de seguridad alimentaria y nutricional en el marco del ODAN, armonizada con los indicadores existentes.	Documento técnico de indicadores publicado.	Batería de indicadores definida.	MinSalud, ICBF, DANE, CIDHA, MinAgricultura, MinIgualdad o quien haga sus veces, OBSSAN, UPRA, AGROSAVIA	2026-2030
A1.3. Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación institucional para integrar la investigación, la política pública y la gestión territorial en la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación.	Protocolo interinstitucional de cooperación en DHA adoptado.	Número de instrumentos o convenios interinstitucionales en ejecución.	MinIgualdad o quien haga sus veces, MinSalud, ICBF, DANE, CIDHA, MinAgricultura, OBSSAN, UPRA, otros actores del SNIA, AGROSAVIA	2026-2030

Estrategia 2. Impulsar la

investigación, innovación y transferencia de conocimiento para la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación

Líneas de acción	Meta	Indicador	Responsables	Fecha cumplimiento
A2.1. Destinar un 10 % de los recursos públicos de I+D+i a programas o proyectos que respondan a las necesidades de disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, de acuerdo con la Agenda I+D+i.	Asignar mínimo el 10 % de los recursos de I+D+i.	% de recursos de I+D+i destinados.	MinCiencias, MinAgricultura, CIDHA, MinAmbiente, MinMinas, MinIgualdad.	2026-2030
A2.2. Poner en marcha programas o proyectos de CTI para mejorar la seguridad y la soberanía alimentaria en territorios rurales con enfoque diferencial.	Implementar al menos 5 proyectos de I+D+i.	Número de proyectos implementados.	Lidera MinCiencias, en coordinación con MinAgricultura, ADR, gobiernos territoriales, AGROSAVIA, SENA, Universidades, Centros de Investigación.	2027
A2.3. Fortalecer la transferencia y apropiación social del conocimiento en alimentación y nutrición.	Implementar mecanismos de transferencia y apropiación social del conocimiento.	Número de mecanismos de transferencia y apropiación social en funcionamiento.	MinCiencias, AGROSAVIA, ADR, SENA, MinSalud, ICBF, MinAgricultura, Gobiernos territoriales, organizaciones de la ACFEC.	2027

Estrategia 3. Promover

systemas agroalimentarios territoriales sostenibles e incluyentes para garantizar alimentos sanos, accesibles y culturalmente adecuados

Líneas de acción	Meta	Indicador	Responsables	Fecha cumplimiento
A3.1. Impulsar proyectos de CTI para el fortalecimiento de sistemas agroalimentarios territoriales sostenibles e incluyentes que incrementen la oferta de alimentos sanos y nutritivos.	Implementar al menos 10 proyectos de CTI en cadenas y territorios prioritarios.	Número de proyectos de CTI implementados.	MinCiencias, MinAgricultura, ADR, AGROSAVIA, MinTIC, gobiernos territoriales, Universidades, Centros de Investigación, MinSalud, ICBF, MinIgualdad, MinAmbiente, UPRA (One Health).	2026-2030
A3.2. Desarrollar y validar soluciones de CTI que fortalezcan los circuitos cortos de comercialización y la participación de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) en las compras públicas y mercados locales.	Implementar al menos 3 soluciones piloto.	Número de soluciones de CTI implementadas.	MinCiencias, MinAgricultura, ADR, AGROSAVIA, MinTIC, organizaciones de la ACFEC, ICBF, centros de abastecimiento, Universidades, SENA, UPRA.	2027
A3.3. Promover entornos alimentarios saludables mediante investigación y programas de educación alimentaria y nutricional con enfoque territorial y diferencial.	Implementar 3 programas piloto de educación alimentaria y nutricional adaptados a contextos territoriales y poblacionales.	Número de programas piloto implementados con enfoque territorial y diferencial.	MinSalud, ICBF, MinIgualdad, MinEducación, gobiernos territoriales, organizaciones de la ACFEC, Universidades, SENA, MinInterior, AGROSAVIA.	2026-2030

10. Agradecimientos

Los autores de este capítulo expresan su reconocimiento a Ximena Paz Castro y Didier Edinson Ñañez Macias del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), y a Yeimy Paola Galindo de AGROSAVIA por sus aportes en el proceso de co-construcción. Adicionalmente, a Angélica María Ramírez y Ana María Jiménez por su participación en la elaboración de la versión anterior del documento. Sus contribuciones constituyeron un insumo valioso que sirvió de base para la presente actualización. Dicho trabajo previo permitió dar continuidad al proceso, integrar nuevas perspectivas y enriquecer la reflexión sobre los retos y oportunidades del sector.

11. Referencias

- ACNUDH. (2025). Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/universal-declaration-eradication-hunger-and-malnutrition>
- Cancillería. (2016). Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Obtenido de <https://bit.ly/3q7BbEM>
- Congreso de Colombia. (2009). Ley 1355 de 2009. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37604>
- Congreso de Colombia. (2019). Ley 1990 de 2019. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30037776>
- Congreso de Colombia. (2020). Ley 2046 de 2020. Obtenido de <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30039692>

- Congreso de Colombia. (2021). Ley 2120 de 2021. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168029>
- Congreso de Colombia. (2021a). Ley 2167 de 2021. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-400474_recurso_32.pdf
- Congreso de Colombia. (2022). Ley 2277 de 2022. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>
- Congreso de Colombia. (2023). Ley 2294 de 2023. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=209510>
- Congreso de Colombia. (2025). Constitución Política de la República de Colombia. Segunda edición corregida. Obtenido de <http://secretariassenado.gov.co/constitucion-politica>
- Congreso de Colombia. (2025a). Acto Legislativo 01 del 26 de febrero de 2025. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30054526>
- Congreso de Colombia. (2025b). Ley 2536 de agosto 19 de 2025. *Por medio de la cual se crean medidas de Política Pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.* Obtenido de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?dt=S&i=190093>
- DANE. (2024). Inseguridad alimentaria a partir de la escala FIES – 2024. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/FIES/bol-FIES-2024.pdf>
- Declaración de Nyéléni (2007). Declaración del Foro Mundial de la Soberanía Alimentaria, Nyéléni 2007. Obtenido de <https://nyeleni.org/IMG/pdf/DeclNyeleni-es.pdf>
- DNP. (2008). Conpes 113. Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN). Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/113.pdf>
- DNP. (2023). Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026. Colombia, potencial mundial de la vida. Departamento Nacional de Planeación. Obtenido de: <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

- FAO & MinSalud. (2016). Primer informe de seguimiento al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-2019. Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) y Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Obtenido de <https://bit.ly/3kVGEMY>
- FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF. (2025). Versión resumida de El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2025: Hacer frente a la inflación alta de los precios de los alimentos en aras de la seguridad alimentaria y la nutrición. Obtenido de <https://doi.org/10.4060/CD6015es>
- FAO. (1996). Informe de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación. Roma. Obtenido de <https://www.fao.org/4/w3548s/w3548s00.htm>
- FAO. (2004). Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional. Obtenido de <https://www.fao.org/4/y7937s/y7937s00.htm>
- FIAN (2025). Escalas de realización social del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuadas. Obtenido de <https://fiancolombia.org/dhana-3/>
- Gobierno de Colombia. (2013). Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, PNSAN (2012-2019). Bogotá, D.C.
- MinAgricultura (2024). Resolución 000331 de 2024. Obtenido de https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/RESOLUCION%20No.%20000331%20de%202024_15_12_2024.pdf
- MinAgricultura (2024a). Decreto 780 de 2024. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=242896>
- MinAgricultura (2017). Resolución 464 de 29 de diciembre de 2017. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Resoluciones/Resoluci%C3%B3n%20No%20000464%20de%202017.pdf>
- MinAgricultura (2021). Decreto 248 de 2021. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/Decreto%20No.%20248%20de%202021.pdf>

- MinCiencias (2024). Resolución 1452 de 2024. Obtenido de: https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/reglamentacion/resolucion_1452-2024.pdf
- MinIgualdad. (2024). Decreto 531 de 2024. Obtenido de <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Decretos/DECRETO%200531%20DE%2029%20DE%20ABRIL%20DE%202024.pdf>
- Ministerio del Interior (2024b). Decreto 1004 de 2024. Obtenido de <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=247997>
- MinSalud. (2022). Resolución 2492 de 2022. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202492de%202022.pdf
- Morales, G. Juan Carlos (2010). Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. Hambre y vulneración del derecho a la alimentación en Colombia. Segundo informe sobre la situación del Derecho a la Alimentación en Colombia. Obtenido de <https://www.oda-alc.org/documentos/1341422286.pdf>
- ONU (1999). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Observación General 12 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El derecho a una alimentación adecuada. Obtenido de <https://docs.un.org/es/E/2011/22>
- ONU (2018) Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales. Obtenido de https://digitallibrary.un.org/record/1650694/files/A_HRC_RES_39_12-ES.pdf
- ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ONU. (1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

- Ovalle Másmela, J., Romero-Perdomo, F., Ramírez-Beltrán, A. M., Moreno-Valderrama M. N., Jiménez-Guzmán A. M., Castillo-Galindo N. T., Santana-Medina J. J., Molano-Bernal L. C., Zambrano Muñoz A. P., Garavito-Arcos H. C., Yepes-Vargas L. A., Zambrano Muñoz A. P., Perdomo-Villamil Y. L., Salazar Alonso F. A., Rincón Novoa R., García González D. M., & Uribe Galvis, C. (2023). Focos de ciencia, tecnología e innovación para el sector agropecuario colombiano. Observatorio de Ciencia, Tecnología e Innovación del sector agropecuario colombiano (OCTIAGRO). Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (AGROSAVIA). Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12324/39018>
- Plataforma Siembra. (2024a). *Plataforma de información para la gestión del conocimiento en Ciencia, Tecnología e Innovación, (CTI) del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria, (SNIA)*. <https://www.siembra.co/HomeNew>
- Presidencia de la República de Colombia (2024). Decreto 684 de 2024. Obtenido de <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=30051693>
- WFP. (2024). Evaluación de seguridad alimentaria en Colombia 2023–2024. Programa Mundial de Alimentos. Obtenido de <https://docs.wfp.org/api/documents/WFP-0000157257/download/>